

de dha Encomienda, y las demas que gozan
los dhas d^{nos} s. Infantes, y el Principe nros
señores Reyes & Concejales algunas de las
tocante a la proposicion hecha por el d^{no} Juan
Carrasco sobre Culebrillas, la Villa con
la persona, o personas a cuyo cargo pusiere la
gub^{er}nacion y gobernanza de los d^{nos} s. d^{nos} Carrasco
obediencia, que dho Culebrillas contribuyan
por los tercios, y negociaciones que se les justificare
por los repetidos de las proposiciones hechas por dho
Juan Pablo Salazar sobre el perjuicio
que se causa a los Cochinos en la Junta, d^{no}
d^{no} Juan Pablo Salazar de fuera, no ob-
stante de tener dho s. d^{nos} cumplido exatta-
mente en sus embarcadas de enagenamiento
en lo que se tiene noticia de quitarse
vamos, quebrar medidas, embarcar los vinos
darlos a de consumo, y sacar multas, de que
son buenos testigos el d^{no} Juan Pablo
Salazar, el d^{no} Juan Carlos Samaniego, el
d^{no} Joseph Carrasco, y el Caudillero Pedro Syn-
dico de Bauer letrado de la Real Audiencia de
Buenos Ayres, que se le ha dado la noticia
ha prometido ejecutar lo mismo siempre que
se le da d^{no} Juan Pablo Salazar, y las demas de ayun-
tamiento, y siempre que por otra qualquiera
parte tenga la noticia, y correspondiente de
ala obligacion de su ministerio, y Beneficio
de los Cochinos; y sobre la otra proposicion
sobre Casas de los d^{nos} s. d^{nos} Ordinarios